

BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONACYT 2016

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONACYT 2016**”, otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, conjuntamente con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de México, tiene por objeto fortalecer el talento humano de las personas naturales en goce de los derechos de ciudadanía ecuatoriana, a través del otorgamiento de becas para realizar con éxito sus estudios de maestría y doctorado en aquellos programas que formen parte del “Programa Nacional de Posgrados de Calidad” del CONACYT, en las mejores universidades mexicanas, a fin de aportar a la transformación de la matriz productiva y el desarrollo social y económico del Ecuador.

Este financiamiento se otorga como un reconocimiento al mérito académico, y está orientado a estimular el buen desempeño estudiantil de sus beneficiarios/as.

B. JUSTIFICACIÓN

La cooperación internacional se ha convertido en una actividad horizontal que tiene impactos en las políticas, organización y gestión de la educación superior, especialmente en la oferta educativa de tercer y cuarto nivel, en la formación y especialización de investigadores, en el proceso de la investigación científica; así como en la cooperación académica, a través del papel que juegan los organismos internacionales, gobiernos e instituciones públicas de países donantes y receptores de ayuda, organizaciones no gubernamentales, empresas y otras entidades de la sociedad civil.

Con estos antecedentes el Ecuador ha venido receptando gran variedad de ofertas académicas, para cursar estudios en diferentes niveles, modalidades y países de destino, a través del otorgamiento de becas, a estudiantes y profesionales ecuatorianos/as, para que cursen sus estudios de tercer y cuarto nivel en el extranjero.

C. AREAS DEL CONOCIMIENTO

Se podrán financiar estudios de maestría y doctorado, que formen parte del “Programa Nacional de Posgrados de Calidad” del CONACYT, disponible en: www.conacyt.mx/index.php/becas-y-posgrados/programa-nacional-de-posgrados-de-calidad/convocatorias-avisos-y-resultados/4165-listado-pnpc-2014/file; únicamente en las IES mexicanas que se encuentren dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Registro Automático de Títulos del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), de la SENESCYT, que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/02/LISTADO-DE-INSTITUCIONES-DE-EDUCACION-C3%93N-SUPERIOR-EXTRANJERAS-PARA-REGISTRO-AUTOM-C3%81TICO-DE-T-C3%8DTULOS-2016-r.pdf>

D. FINANCIAMIENTO

El Programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONACYT 2016**”, otorga el financiamiento para estudios de maestría y doctorado, de acuerdo al siguiente esquema de cooperación:

DETALLE	RUBRO QUE CUBRE
CONACYT	<ul style="list-style-type: none">• Matrícula y colegiatura• Manutención• Servicio médico

SENECYT	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte único para instalación - al inicio del programa • Pasajes de ida y retorno • Seguro de salud y vida
----------------	--

Adicionalmente, CONACYT podrá financiar una beca mixta para realizar una estancia de investigación de hasta 6 meses para estudiantes de maestría y hasta 12 meses para estudiantes de doctorado en programas impartidos dentro y fuera de México, para lo cual otorgará un monto complementario de manutención, según lo establecido en su normativa vigente.

E. RUBROS DE COBERTURA

Las becas financian los rubros que se detallan a continuación.

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Montos máximos
CUBIERTOS POR CONACYT				
Matrícula y colegiatura	Contempla la cobertura de costos de matrícula y colegiatura de los programas de maestría y doctorado que forman parte del "Programa Nacional de Posgrados de Calidad", en las IES mexicanas que se encuentren dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Registro Automático de Títulos del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), de la SENECSYT			100 % del valor
Manutención	Contempla gastos de manutención, de conformidad con el tabulador vigente para becarios Nacionales CONACYT en pesos mexicanos, entregado de manera mensual, según lo especificado en el siguiente enlace: http://www.conacyt.mx/images/conacyt/becas/Tabulador_Becas_Nacionales.pdf			100 % del valor
Servicio médico	El servicio médico se dará a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE), con cobertura en todo el territorio nacional mexicano.			100% del valor
CUBIERTOS POR SENECSYT				
Aporte único para instalación	Cubre los gastos de traslado e instalación. La SENECSYT otorgará este beneficio por una sola vez al inicio del programa de estudios.		Certificado de movimiento migratorio	Hasta USD \$600,00
Pasajes de ida y retorno	Cubre el costo del pasaje aéreo en clase turista, económica o su equivalente, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia a México, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.	Para la elaboración del presupuesto se deberá presentar dos cotizaciones, emitidas por cualquier aerolínea o por OIM, se tomará en cuenta como valor	En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación: a. Certificados con	Hasta USD \$4.000,00

	<p>En el caso de becarios/as que hayan obtenido la beca CONACYT e iniciado sus estudios en el año 2016, previo a la fecha de adjudicación, de manera excepcional se considerará la cobertura del pasaje de ida, a través de reembolso.</p> <p>Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación.</p> <p>De manera excepcional se cubrirá el costo de fees de emisión únicamente cuando los pasajes aéreos sean adquiridos con OIM.</p> <p>No se cubrirán los valores de pasajes que contemplen vuelos con paradas. En estos casos se procederá a su liquidación con la devolución total de este rubro.</p> <p>Cuando el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta (ida y vuelta) al inicio o finalización de sus estudios, motivados en una promoción de tiquetes aéreos, y con el objeto de economizar y precautelar el gasto público, se cubrirá:</p> <p>a. El 50% del valor total en los casos en que el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta, siempre que el vuelo contemple únicamente escalas en sus conexiones aéreas. No se cubrirá este rubro cuando el pasaje haya sido usado con fines personales ajenos al objeto de la beca o cuando contemplen paradas.</p> <p>b. El 100% del valor total en los casos en que el becario haya culminado sus estudios dentro de la vigencia del pasaje de vuelta, siempre que los haya usado para retornar al Ecuador;</p> <p>c. El 100% del valor total en los casos en que el becario que habiendo adquirido la promoción de tiquetes aéreos de doble ruta, haya hecho uso únicamente de una de ellas, siempre que el valor total del pasaje de promoción sea más económico que el valor ordinario del pasaje de una sola ruta.</p>	<p>referencial el monto de menor valor que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía.</p> <p>Para la elaboración del presupuesto de beca se contemplará un porcentaje del 10% del valor presupuestado para pasajes para cubrir imprevistos, de incrementos en el valor de este rubro.</p> <p>El/la becario/a podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto.</p>	<p>el desglose correspondiente, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p> <p>En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:</p> <p>a. Con Tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p>	
<p>Seguro de Salud y vida</p>	<p>Comprende la compra obligatoria de un seguro internacional cuya cobertura incluirá salud y vida en el extranjero.</p>	<p>Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor</p>	<p>Factura original a nombre del/la becario/a</p>	<p>Hasta USD \$1.200,00 anual</p>

	<p>El monto máximo no aplicará a becarios/as con discapacidad que cuenten con el documento oficial expedido por la entidad competente, cuyo valor adicional, no se incluirá en el monto total asignado de la beca.</p> <p>ACLARATORIA: La cobertura del seguro de salud y vida, comprenderá el período correspondiente al inicio y finalización de estudios, e incluirá los días adicionales que son utilizados por los/as becarios/as antes o después de los estudios.</p>	<p>referencial el monto que conste en la cotización o factura del seguro.</p>		
--	--	---	--	--

Otras especificaciones:

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, gastos producidos por transacciones bancarias, aplicación a los diferentes centros de estudios y envío de correspondencia.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, la documentación de respaldo a fin de realizar la liquidación de los rubros (pasajes, seguro de salud y vida y aporte único) correspondientes a su beca, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, convenios establecidos para el efecto y demás normativa aplicable.

F. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

El programa de **BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONACYT**, financia estudios de maestría y doctorado en México, en programas que formen parte del “Programa Nacional de Posgrados de Calidad” del CONACYT, dictados por las IES mexicanas que se encuentren dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Registro Automático de Títulos de la SENESCYT; únicamente bajo la modalidad presencial, de acuerdo al siguiente esquema:

Nivel de estudios	Modalidad	Duración
Maestría	Presencial	De conformidad con lo establecido por cada IES
Doctorado		

NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL, A DISTANCIA, PARTICIPACIÓN VIRTUAL; O, PARA FINANCIAR ESTUDIOS EN CARRERAS QUE OTORGUEN TÍTULOS PROPIOS, NO OFICIALES O SUS EQUIVALENTES.

En el caso de los/as ecuatorianos/as que posean título de tercer o cuarto nivel, que estén en disponibilidad de continuar su formación, deberán postularse y presentarse a las convocatorias vigentes que ofrece la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para cursar un nivel superior de estudios al que poseen actualmente, lo cual será verificado en :

- a. El Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIIESE

- b. Base de becas y crédito educativo del Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH (ex Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE, sólo para universidades de reconocimiento automático de título).
- c. Base de datos de becarios/as de la Secretaría.

En caso de becarios/as de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que estén interesados en aplicar a este programa, deberán realizar su proceso de postulación a estas becas, finalizar sus estudios y solicitar, al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, el diferimiento de su período de compensación adjuntado los documentos justificativos para el efecto y la correspondiente liquidación financiera del contrato de beca anteriormente realizado.

G. REQUISITOS FORMALES PARA LA POSTULACIÓN

Nº	Requisitos Formales para la Postulación	Documentación de Respaldo
REQUISITOS GENERALES		
1.	Persona natural en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana	<ul style="list-style-type: none"> a. Se verificará la ciudadanía del/de la postulante b. Copia del certificado de votación de la última elección del/la postulante¹.
3.	Contar con título profesional o grado académico habilitante al momento de la postulación, este título debe constituir el requisito previo al programa de estudios aplicado	<ul style="list-style-type: none"> a. El título habilitante para estudios de cuarto nivel se verificará en el sistema de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de títulos nacionales no registrados adjuntar certificación de la Universidad en la cual se exprese que el mismo está en trámite de registro. ✓ En caso de títulos extranjeros sin registro deberán adjuntar copia del título o certificación emitida por la IES extranjera notariada o apostillada. Se aceptarán sólo aquellos que provengan de universidades que se hallen en el listado de reconocimiento automático de títulos. <p>No se aceptará como habilitante ningún título que no se encuentre incluido en los numerales anteriores.</p>
4.	Haber sido admitido/a para cursar un programa de maestría o doctorado, que formen parte del "Programa Nacional de Posgrados de Calidad" del CONACYT, dictados por las IES mexicanas que se encuentren dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Registro Automático de Títulos de la SENESCYT	Carta de aceptación a un programa de que formen parte del "Programa Nacional de Posgrados de Calidad" del CONACYT, dictados por las IES mexicanas que se encuentren dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Registro Automático de Títulos de la SENESCYT. La carta de aceptación podrá estar condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura, caso contrario no podrá ser adjudicatario/a de la beca.
5.	Información específica del programa de maestría o doctorado que desea realizar	Información específica del programa de estudios a llevar a cabo en el extranjero, que incluya: modalidad, malla curricular, número de créditos, sistema de calificación, duración (fecha de inicio y fin de los estudios) y título que otorga.
6.	Hoja de vida	<ul style="list-style-type: none"> a. Presentar Hoja de Vida, según formato (Adjunto 1).

¹ El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

Para quienes pertenecen a pueblos o nacionalidades		
7.	Pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana	Certificado de pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana emitido por las organizaciones de base de Pueblos y Nacionalidades legalmente constituidas y/o avalado por la CODENPE, CODEPMOC o CODAE, según corresponda.
Para personas con discapacidad		
8.	En caso de tener discapacidad calificada por la entidad competente.	Copia del certificado o carné, emitido por la entidad correspondiente.
Para convulsiones sociales, políticas, económicas; desastres naturales o antropogénicos:		
9.	Convulsiones sociales, económicas, políticas; desastres naturales y antropogénicos.	a. Certificados o documentos que demuestren la situación especial o de vulnerabilidad por la que se encuentre atravesando el/la solicitante o su familia en primer grado de consanguinidad y cónyuge, tales como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informes institucionales, policiales o judiciales respecto a convulsiones sociales, políticas, económicas y desastres naturales. ✓ Declaratorias de zonas de emergencia.
En el caso de interesados/as que hayan obtenido la beca de CONACYT en 2016 para iniciar estudios en 2016		
10.	En el caso de interesados/as en este programa de becas, que hayan obtenido durante el año 2016, la beca de CONACYT dentro del "Programa Nacional de Posgrados de Calidad" del CONACYT, dictados por las IES mexicanas que se encuentren dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Registro Automático de Títulos de la SENESCYT	a. Carta o certificado de la beca otorgada por CONACYT; o, b. Copia del contrato de beca Se verificará que el programa para el cual se adjudicó la beca sea dictado por alguna de las IES mexicanas que se encuentren dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Registro Automático de Títulos de la SENESCYT
En el caso de interesados/as que cuenten con la carta de aceptación a la IES mexicana para iniciar estudios en el 2016		
11.	Acreditar el rendimiento académico	Acta de grado en donde conste el promedio acumulado obtenido en los estudios realizados para la obtención del título habilitante.
12.	Señalar el lugar de residencia	Copia de una factura de un servicio básico actualizada donde conste la dirección de la residencia del/la postulante. En el caso de que la factura no esté a nombre del/de la postulante, presentar según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> • El pago del impuesto predial correspondiente al último periodo fiscal. • Copia del contrato de arrendamiento vigente, o de la última factura o nota de venta de arrendamiento.
13.	Indicar el nivel de ingresos del/la postulante	<ul style="list-style-type: none"> • Podrán presentar, según sea el caso: <ul style="list-style-type: none"> ○ Copia de la Declaración del impuesto a la renta, IVA o RISE del periodo fiscal anterior. ○ Mecanizado del IESS o certificado de no aportar al IESS. ○ Rol de pagos. Estos requisitos serán opcionales para los/as postulantes que residan en el extranjero. En el caso de requerir documentación adicional que permita la verificación de los ingresos, la misma será solicitada a el/la postulante.

Para postular a una beca dentro de este programa, los interesados/as deberán cumplir con las

siguientes condiciones:

- a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- b. No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado.
- c. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen.
- d. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada; siempre y cuando el mismo hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos de la Secretaría, a excepción de los casos señalados en el Acuerdo Nro. 2013-010 del 20 de febrero de 2013 referente a títulos propios.
- e. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

H. CONVOCATORIA

“La convocatoria se reapertura desde el **26 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2016**, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través de: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.”²³

I. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. PROCESO DE POSTULACIÓN:

1.1. Etapa de aplicación:

La ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través del sitio web <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login> donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF.

Para este proceso se deberán suministrar documentos legítimos para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la postulación

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación a través de los mecanismos y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno dentro del proceso de postulación.

² Mediante Acta Nro.040-2016 de fecha 23 de septiembre del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas económicas resuelve sustituir el siguiente texto: La convocatoria estará abierta a partir de la aprobación de las presentes hasta el 15 de septiembre de 2016, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través de: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

³ Mediante Acta Nro. 049-2016 de fecha 26 de octubre del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: “La convocatoria se reapertura desde el **23 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2016**, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través de: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.”

- 1.2. Etapa de revisión de requisitos:** La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación contemplados en el Programa de **BECAS COFINANCIADAS SENESCYT - CONACYT 2016**.

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados/as como postulantes.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez obtenidos los resultados, notificará vía electrónica, los resultados del proceso de postulación.

2. PROCESO DE PRESELECCIÓN:

2.1. Etapa de Calificación:

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, realizará el proceso de calificación de las postulaciones a través del baremo que se describe a continuación, sin embargo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- A quienes hayan obtenido la beca de CONACYT en 2016 para iniciar estudios en 2016, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de postulación, no será necesario aplicarles el baremo y se considerarán seleccionados.
- En el caso de quienes cuenten con la carta de aceptación a la IES mexicana para iniciar estudios en el 2016, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de postulación, se aplicará el siguiente baremo, únicamente cuando el número total de postulantes, supere el cupo máximo establecido de 50 becas.

criterio	Subcriterio	Variables	Porcentaje de la puntuación del criterio	Nota total de la variable
PERFIL	Género	Femenino	100%	5
		Masculino	90%	
	Acciones afirmativas	Tiene discapacidad Pertenece a un pueblo o una nacionalidad indígena Ha sido víctima de convulsiones sociales, políticas y económicas; de desastres naturales o antropogénicos	100%	5
	Lugar de residencia	Cantón diferente a la capital de provincia	100%	10
		Capital de provincia, diferente a Quito, Guayaquil o Cuenca	90%	
		Quito, Guayaquil, Cuenca o en el extranjero	80%	
	Favorecido con becas anteriores en programas de formación similares en los últimos dos años	SI	0%	5
		NO	100%	
	Nivel de ingresos	Quintiles 1,2 y 3	100%	15
		Quintiles 4 y 5	80%	

PERSONAL DEL/LA POSTULANTE	Rendimiento académico	Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 9,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 5% mejor puntuado de su promoción	100%	60
		Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 9/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 10% mejor puntuado de su promoción	90%	
		Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 8,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 15% mejor puntuado de su promoción	85%	
		Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 8/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción	80%	
		Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 7,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 25% mejor puntuado de su promoción	75%	
TOTAL				100

Los/las postulantes que obtengan las puntuaciones más altas hasta completar el cupo de las 50 becas anuales ofertadas, serán considerados/as como preseleccionados/as, y podrán continuar con el proceso de otorgamiento de la beca.

En caso de que no se requiera aplicar el baremo, todos/as los/as postulantes serán considerados/as como preseleccionados/as y continuarán con el proceso.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará vía electrónica, los resultados del proceso de postulación a CONACYT y a los/as preseleccionados/as.

2.2. Exoneraciones:

En el caso que aplique, los/las interesados/as, que pertenezcan al Grupo de Alto Rendimiento de cuarto nivel, se exoneran del proceso de calificación, y serán considerados/as como pre seleccionados.

Se verificará su pertenencia a este grupo a través de los listados correspondientes.

3. PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DEL CONACYT

Los/as preseleccionados/as deberán realizar el proceso de selección según lo establecido en el programa de becas de CONACYT para "Programas Nacionales de Posgrados de Calidad", de conformidad a los procesos y requisitos que la misma establezca.

Una vez que se encuentre admitido/a en el programa de maestría o doctorado, el Coordinador de Posgrado de la IES mexicana será el encargado de realizar el trámite de beca y enviar la solicitud de cada aspirante a través del sistema del CONACYT según lo dispuesto en la convocatoria.

El CONACYT, una vez obtenidos los resultados, notificará a la Subsecretaría de Fortalecimiento

del Conocimiento, con la nómina de los/as seleccionados/as para las becas.

En el caso de aquellos ciudadanos/as ecuatorianos/as que durante el año 2016, hayan obtenido la beca de CONACYT dentro del “Programa Nacional de Posgrados de Calidad” del CONACYT, para iniciar sus estudios en el 2016, dictados por las IES mexicanas que se encuentren dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Registro Automático de Títulos de la SENESCYT, se verificará del listado remitido por CONACYT esta condición; y también se considerarán como seleccionados/as.

4. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función de la nómina de seleccionados/as, y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria y los cupos ofertados, adjudicará las becas de este programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará oficialmente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, **el/la adjudicatario/a tendrá un plazo de “90”⁴ días para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de becas; adicionalmente, deberá iniciar su programa de estudios, de conformidad con lo establecido por la institución de educación superior mexicana a la que fue admitido.**

Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o CONACYT.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

En aquellos casos en los cuales los/as beneficiarios/as de la beca, desistan de manera oficial y documentada a la misma, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades se procederá a considerar al/a siguiente postulante preseleccionado/a que se encuentre en orden de prelación conforme el informe presentado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento. Para el efecto se desarrollará un proceso de lista de espera, en la que de receptor el desistimiento de uno de los/as seleccionados/as se pueda asignar el beneficio a favor del/a siguiente mejor puntuado, siempre y cuando se considere dentro de los plazos máximos establecidos por las instituciones de educación superior mexicanas y por CONACYT.

J. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH solicitará a los/as adjudicatarios/as del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONACYT 2016”**, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

1. Requisitos del/la adjudicatario/a

⁴ Mediante Acta Nro. 085-2017 de fecha 17 de mayo del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: 60

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, en función de los montos máximos establecidos en las presentes bases, previo a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A	
Nº	Detalle
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y el certificado de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir el certificado de la IES con la siguiente información: modalidad, malla curricular, número de créditos, sistema de calificación, duración (fecha de inicio y fin de los estudios) y título que otorga. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Se verificará en el SNIESE de la SECRETARÍA que no exista título registrado del mismo nivel para el cual se le otorgó la beca. Así mismo, el registro del título habilitante, con el cual postuló a este programa, será verificado en el sistema del SNIESE de la Secretaría, en los casos que aplique.
5.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH.
6.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal sobre Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA.
7.	<p>Poder General o Especial, que certifique tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado:</p> <p>Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente:</p> <p>a) Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran.</p> <p>b) Suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda, por los montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el Mandante y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca.</p> <p>c) Realice todos los trámites necesarios para la exoneración o devolución del impuesto por salida de divisas relacionados con las transferencias de mi beca.</p>
8.	<p>Declaración juramentada, por parte del adjudicatario/a ante notario público, la misma que deberá contener el siguiente texto:</p> <ol style="list-style-type: none"> No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante. No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada siempre y cuando el mismo no se encuentre registrado en el SNIESE de la Secretaría o hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.
9.	Foto carné física o digital actualizada.
10.	Exhibir copia de la factura de un servicio básico actualizada donde conste la dirección de la residencia del/la postulante. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

En el caso de que existan documentos que fueron presentados al momento de la postulación y que sean parte de los requisitos solicitados para la elaboración y suscripción del contrato, se deberá verificar que dichos documentos sean los mismos para la adjudicación de la beca.

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONACYT**”, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, demás normativa aplicable y en las presentes bases.

Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
DETALLE	
Nº	Si el responsable es una persona natural
1.	Exhibir la cedula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta en los casos que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
Nº	Si el responsable es una persona jurídica
1.	Exhibir la constitución de la persona jurídica; y, sus estatutos acompañados de la última escritura pública de reforma en caso de existir. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5.	Exhibir el Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
6.	Exhibir la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
7.	Exhibir el RUC. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

K. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/los responsables solidarios, deberán suscribir con el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el caso de becarios/as de otros programas o convocatorias de becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que postularon a este programa de becas y deseen suscribir su nuevo contrato, no podrán mantener obligaciones financieras, vencidas ni pendientes, con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o con el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, para lo cual tendrán que liquidar de manera previa, los contratos de beca respectivos, y el monto de beca entregado anteriormente como el período de compensación será diferido y pasará a formar parte del nuevo contrato.

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable/s solidario/s no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, a menos que el/la becario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

L. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A:

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as del Programa **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONACYT”**:

1. Destinar los fondos al objeto de la beca.
2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener el título académico para el cual se le otorgó la beca, emitida por la institución de educación superior o instituto de investigación que se encuentran autorizados en México para otorgar títulos y grados académicos de educación superior.
3. Realizar el proceso de registro de título conforme a lo establecido en el instructivo emitido para el efecto.
4. Entregar los respectivos justificativos académicos y/o financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecidos en las presentes bases de postulación o en los contratos de beca y en los cronogramas de desembolsos correspondientes.
5. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución de educación superior o por el instituto de investigación de México, para el cumplimiento del programa de estudios.
6. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada Institución de Educación Superior, Instituto de Investigación de México, para el cumplimiento del programa de estudios.
7. Cumplir con el periodo de compensación en el Ecuador, por el doble del tiempo de financiamiento de los estudios, de acuerdo a lo establecido en el contrato de beca y en las presentes bases; y, presentar el respectivo reporte de seguimiento ocupacional de acuerdo a la periodicidad establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitiendo para el efecto la documentación que sea solicitada por el Instituto de Fomento al Talento Humano como el historial migratorio, RUC (en caso de que no se encuentre en relación de dependencia), historial laboral del IESS, entre otros.
8. Retornar al Ecuador dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente al Instituto de Fomento al Talento Humano, el diferimiento de su periodo de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.
9. Iniciar el periodo de compensación dentro de los tres (3) meses siguiente a la terminación del plazo máximo de retorno al Ecuador, salvo los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente al Instituto de Fomento al Talento Humano, el diferimiento de su periodo de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.

10. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación académica y financiera de su contrato dentro del plazo de 60 días contados a partir de la culminación del programa académico.
11. Informar al Instituto de Fomento al Talento Humano, sobre cualquier cambio o alteración referente a la carrera o programa de estudios que implique modificación a las condiciones contractuales dentro del periodo académico subsiguiente.
12. Informar al analista a cargo del programa de becas la reincorporación a los estudios en el caso de suspensión.
13. Suscribir la autorización para la puesta a disposición de los trabajos de titulación sin fines comerciales, al momento de realizar la liquidación financiera.
14. Entregar obligatoriamente a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o al Instituto de Fomento al Talento Humano, los trabajos de investigación o de titulación en formato digital, en los casos que haberse realizado.
15. Entregar documentación legítima, válida y veraz.
16. En el caso de programas de Doctorado, realizar al menos 2 evaluaciones de proyectos con sus respectivos informes, durante la ejecución de su beca, en el caso de ser solicitado.
17. Mencionar, dentro de los créditos, a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad auspiciante de la beca, en todas las obras que realice el/la becario/a en calidad de autor.
18. Las demás que estén establecidas en la normativa aplicable y en los contratos de becas respectivos.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

M. DESEMBOLSOS

Se realizarán en base a lo establecido en el presupuesto de beca, de conformidad a los rubros financiados por la Secretaría de Educación, Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as:

- Aperturar sus cuentas en la ciudad en donde realizarán sus estudios. El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.
- Considerar lo dispuesto en el primer párrafo, numeral 10 del artículo 159 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, que señala: “Las personas que realicen estudios en el exterior en instituciones educativas debidamente reconocidas por la autoridad nacional competente en el Ecuador, podrán portar o transferir hasta una cantidad equivalente a los costos relacionados y cobrados directamente por la institución educativa, para lo cual deberán realizar el trámite de exoneración previa, conforme a las condiciones y procedimientos establecidos por el Servicio de Rentas Internas. En los casos en los cuales se pague dicho impuesto, se podrá solicitar la devolución del mismo, cumpliendo las mismas condiciones establecidas para la exoneración.

N. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del Programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONACYT 2016**”, estará a cargo de la

Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH.

O. CIERRE DEL PROCESO

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en la normativa aplicable de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

P. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del Programa de **BECAS COFINANCIADAS SENESCYT- CONACYT 2016**, se regirá conforme a lo establecido en el “**REGLAMENTO DE DEFINICIONES**”, “**REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**”, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE CONACYT Y SENESCYT** y el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, así como por las resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

Q. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa Navarro, Antonio Navarro N31-64 y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana, Edificio Prometeo, 9 de Octubre y Jerónimo Carrión; así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.

R. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONACYT 2016**”.

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del Programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONACYT 2016**”, las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional www.educacionsuperior.gob.ec el contenido íntegro de las Bases de Postulación.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicaran exclusivamente para el Programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONACYT 2016**”.